



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de modificación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, aprobada inicialmente en Sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, por medio del presente se procede a su publicación íntegra:

Artículo 7º Tipo de Gravamen:

“b) Bienes inmuebles de naturaleza urbana; 0,45 por 100.”

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almenar de Soria a 7 de febrero de 2012.–El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 445

BOPSO-27-05032012